

Resolución N. 021-2021 del 18 de febrero de 2021

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL No. 53- FEISA AÑO 2021

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEISA, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere el artículo 50 y el literal I) del artículo 59 del Estatuto Social vigente del FEISA y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Estatuto Social vigente de FEISA, prevé que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivo determinados. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros de FEISA, y mediante publicación en la página Web de FEISA.
- 2) Que según lo previsto en el artículo 50 del Estatuto Social vigente de FEISA, por regla general, tanto la Asamblea General Ordinaria como la Asamblea General Extraordinaria serán convocadas por la Junta Directiva.
- 3) Que en el literal I) del artículo 59 del Estatuto vigente de FEISA, se consagra como función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, y presentar a su consideración el orden del día y el proyecto de reglamento de la misma.
- 4) Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.
- 5) Que en la sesión extraordinaria No. 1013 de la Junta Directiva, realizada el día 18 de febrero de 2021, según consta en el Acta No. 1013, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial del año 2021.
- 6) Que ante las medidas gubernamentales de extender la emergencia sanitaria que conlleva al aislamiento selectivo y la promoción del autocuidado, se tomó la decisión de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2021, de manera no presencial, por medio virtual.
- 7) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Estatuto Social vigente de FEISA, los Delegados fueron elegidos para el período 2019-2021, es decir, para un período de dos (2) años, quienes fueron elegidos siguiendo el procedimiento expedido por la Junta Directiva, mediante la reglamentación del 23 de mayo de 2019.

- 8) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto Social vigente de FEISA, es procedente que en la Asamblea General Ordinaria de 2021, se realice la elección del Comité de Control Social para un período de dos (2) años, es decir, para el período 2021-2023, para lo cual se expedirá la correspondiente resolución en la cual se indicará el perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulan y las reglas de votación con las que se realizará su elección, de conformidad con lo previsto en el numeral. 2 del artículo 2.11.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – FECHA, HORA, MODALIDAD DE LA ASAMBLEA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE SE UTILIZARÁN

Convocar a los Delegados hábiles elegidos para el período 2019-2021, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial de 2021, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, para los días viernes 19 de marzo de 2021 a partir de las 9:00 a.m. y el sábado 20 de marzo de 2021 a partir de las 9:00 a.m., en la modalidad no presencial, mediante comunicación simultánea y sucesiva a través de la plataforma Teams, a la que podrán asistir los Delegados hábiles convocados mediante un enlace virtual de conexión, que recibirán con antelación a la fecha de realización de la Asamblea al correo electrónico registrado en FEISA por cada uno de ellos. La duración estimada de cada sesión será aproximadamente de ocho (8) horas.

ARTÍCULO 2 – DELEGADOS HÁBILES

De conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Estatuto Social vigente de FEISA, son Delegados hábiles para participar en la Asamblea a la que se convoca, los asociados elegidos como Delegados que a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, no se encuentren sancionados por la Junta Directiva y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, previa certificación por parte del Comité de Control Social; para tales efectos, la fecha en que se realiza la convocatoria a la Asamblea General es el día 18 de febrero de 2021. El listado de Delegados inhábiles se publicará a través de la página web www.feisa.com.co, y una vez el mismo sea verificado por el Comité de Control Social, la publicación se realizará a más tardar el 19 de febrero de 2021. Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la Junta Directiva expedirá la Resolución por la cual se reglamenta lo referente a la habilidad de los Delegados que serán convocados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados NO Presencial de 2021.

ARTÍCULO 3- ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración durante la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial es el siguiente:

1. Verificación del Quórum de Asamblea
2. Himno Nacional
3. Minuto de silencio por los asociados fallecidos 2020-2021
4. Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente de la Junta Directiva
5. Elección de Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
6. Aprobación del Orden del Día
7. Presentación y aprobación del Reglamento de Asamblea
8. Designación de comisiones de:
 - 8.1. Revisión y Aprobación del Acta
 - 8.2. Ratificación o designación de Comisión de Proposiciones y Recomendaciones
9. Lectura de certificación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de Asamblea 2020
10. Presentación de Informes de Gestión 2020
 - 10.1. Informe de la Administración
 - 10.2. Informe del Comité de Control Social
 - 10.3. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal 2020
11. Estados Financieros / Excedentes / FODES
 - 11.1. Comentarios y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020
 - 11.2. Aprobación de Compromiso para el Incremento de Reserva de Protección de Aportes Sociales.
 - 11.3. Comentarios y aprobación de la distribución de Excedentes del ejercicio 2020
 - 11.4. Aprobación destinación al Fondo de Desarrollo Empresarial -FODES
12. Ratificación Junta Directiva 2020-2022
13. Elección Comité de Control Social 2021-2023
14. Reformas al Estatuto Social
15. Proposiciones y Recomendaciones
16. Himno de los Fondos de Empleados
17. Clausura

PARÁGRAFO: Los informes, balances, estados financieros y demás documentos a que hace referencia el presente Artículo, estarán disponibles en la página web www.feisa.com.co a partir del 24 de febrero de 2021, y se enviarán a los Delegados vía correo electrónico el día en que se realice la notificación y publicación de la convocatoria, es decir, el día 24 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4 – DERECHO DE INSPECCIÓN

Estarán a disposición de los asociados y Delegados los informes, estados financieros, notas de revelación y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General Ordinaria, a partir del día 24 de febrero de 2021; fecha en la que se realizará la notificación y publicación de la convocatoria, a través de la página web www.feisa.com.co. Si las circunstancias de la emergencia sanitaria que conlleva al aislamiento selectivo y la promoción del autocuidado permiten el ingreso a las oficinas de FEISA, ubicadas en la Carrera 30 #10C-280 piso 13, Mall

Interplaza, Edificio ISAGEN de Medellín, se realizará de manera presencial, de lo contrario, los Asociados y Delegados podrán realizar la solicitud de la información al correo electrónico feisa@feisa.com.co.

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá delegar el derecho de inspección, por consiguiente, no se aceptan poderes de representación para tal fin, ni para solicitar, consultar, ni revisar los informes, balances, estados financieros y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General relacionados con FEISA.

ARTÍCULO 5 - NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida en el artículo 49 del Estatuto Social vigente del FEISA, el cual indica: *“La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivo determinados. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros de FEISA, y mediante publicación en la página Web de FEISA (...)”*.

ARTÍCULO 6 – PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

A fin de recibir, clasificar y presentar las proposiciones y recomendaciones, se informa que las mismas se podrán remitir hasta el 12 de marzo de 2021, en el horario de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.; su recepción será a través del correo electrónico feisa@feisa.com.co; no obstante, durante el desarrollo de la Asamblea, los Delegados podrán presentar proposiciones y recomendaciones, las cuales serán sometidas a consideración de la Asamblea General. Las proposiciones se refieren a decisiones que son competencia directa y exclusiva de la Asamblea, y las recomendaciones, a decisiones que correspondan tomar en otras instancias administrativas.

ARTÍCULO 7 - VIGENCIA

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva de FEISA, en su sesión extraordinaria No. 1013 realizada el 18 de febrero de 2021, según consta de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Todas las resoluciones y demás documentos que fueron aprobados en la sesión extraordinaria del 18 de febrero de 2021 hacen parte integral del Acta No. 1013.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín por el Presidente y el Secretario de la reunión.

Comuníquese y cúmplase.

JESUS ALBERTO JARAMILLO U
Presidente Junta Directiva

HERNAN DARIO RODRIGUEZ S
Secretario Junta Directiva